



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

17 de junio de 1994

Núm. 112

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000233	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas a adoptar en relación con el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) 3
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO Y PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
162/000004 y 161/000235	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Política Social y Empleo la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la transformación del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en un Instituto de Empleo y Formación 4
162/000109 y 161/000236	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Justicia e Interior la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la revisión del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios en relación al proyecto de construcción de una macrocárcel en Zuera (Zaragoza) 4
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000116	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la lucha contra la elusión fiscal internacional y el uso abusivo de paraísos fiscales 5
162/000117	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre adopción de medidas para coordinar, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, todos los medios al servicio de la investigación, persecución y represión del tráfico de drogas y blanqueo de capitales 10
162/000118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la posibilidad de utilización de carburante con aplicación del tipo reducido previsto

Núms.		Páginas
	en el artículo 50 de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, por toda la maquinaria minera	11
162/000119	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la situación del sector naval en la ría de Vigo	11
INTERPELACIONES		
170/000004	Interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que va a tomar el Gobierno para corregir la creciente precarización del mercado laboral, así como la creciente desprotección social de los trabajadores	13
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/000485	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Defensa la pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre balance en relación con la gestión del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) en el último cuatrienio	14
181/000841	Pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre estado en que se encuentra el proyecto del Real Decreto por el que se aprobaría el Reglamento General de Practicaje	14
181/000842	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Milián Mestre (G. P), sobre política actual de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en relación con Haití, una vez fracasados los planes de 1993	15
181/000843	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Milián Mestre (G. P), sobre política prevista por el Gobierno español en relación con la situación interna de Haití ...	15
181/000844	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre resultados de la Cumbre Iberoamericana que ha sido celebrada recientemente en la ciudad de Cartagena de Indias (Venezuela)	16
181/000845	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre aportaciones que serían destacadas por el Gobierno español en relación con la Cumbre Iberoamericana que ha sido celebrada recientemente en la ciudad de Cartagena de Indias (Venezuela)	16
181/000846	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre ejes principales de la participación española en la Cumbre Iberoamericana celebrada recientemente en Cartagena de Indias (Venezuela)	16
181/000847	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre opinión del Gobierno acerca del ritmo anual de reuniones de la Cumbre Iberoamericana de Naciones	17
181/000848	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), relativa a opinión del Gobierno sobre la contribución de la Cumbre Iberoamericana celebrada en Cartagena de Indias a la consolidación de la democracia en los países hispano y luso parlantes participantes en la misma	17

Núms.		Páginas
181/000849	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), relativa a opinión del Gobierno sobre la contribución de la Cumbre Iberoamericana de Cartagena de Indias al asentamiento de las bases tendentes a mejorar las condiciones socio-económicas de los países participantes en la misma	18
181/000850	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre explicación del Gobierno a la actuación policial llevada a cabo frente a la sede de los servicios generales de la Armada en Cartagena, en la que se realizaban cuatro juicios contra los jóvenes que, en enero de 1991, no se incorporaron a las corbetas que iban a zarpar hacia el Golfo Pérsico	18

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000233

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000233.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas a adoptar en relación con el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de ley

para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La LOGSE reconoce la importancia de la Educación de Adultos, a cuya atención dedica el Título III, haciéndose eco de la demanda creciente de esta modalidad de Enseñanza.

Hasta la publicación del Real Decreto 1180/90, el INBAD y, en general, la Educación de Adultos ha pasado por dos grandes etapas:

a) En principio, los alumnos adultos estudiantes de Bachillerato a distancia fueron atendidos en Centros Colaboradores, es decir, en Institutos de la red ordinaria, por profesores que completaban su horario de Bachillerato a distancia. En esta primera fase, la atención al Bachillerato se llevó a cabo fundamentalmente a través de la modalidad de a distancia. Esta respondía a las necesidades de los alumnos y exigía al profesorado un esfuerzo derivado de la necesidad de realizar un cambio continuo de perspectiva pedagógica, lo que motivó una evaluación negativa de esta fase.

b) Conforme fue creciendo el número de alumnos adultos demandantes de la enseñanza del Bachillerato a distancia, fueron creándose Extensiones del INBAD, se asignó un profesorado exclusivo para cubrir la atención de esta demanda educativa y se atendió a los alumnos a través de una doble modalidad, la enseñanza por correspondencia, que ha sido siempre minoritaria y que ha tenido unos resultados escasos, y la enseñanza a distancia por tutorías, que ha sido y es la modalidad más demandada por los alumnos, y que supera ampliamente en resultados a la anterior.

La Orden Ministerial de 3 de febrero de 1993, ha creado una profunda inquietud, porque los plazos de transición del sistema actual al nuevo carecen de una progresividad suficiente y aceptable, de tal manera que

un tanto por ciento muy alto de los alumnos de primero y segundo de Bachillerato —los que tengan más de dos asignaturas pendientes entre los cursos— va a verse en la necesidad de estar matriculados durante el curso próximo en el nuevo sistema, mientras que los que tengan menos de dos podrán ser atendidos en las actuales Extensiones del INBAD en las asignaturas de tercero de Bachillerato y COU, pero no así de las pendientes de primero y segundo, en las que sólo tendrán derecho a examen.

Por todo lo cual se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que se respete la flexibilidad actual de los turnos de mañana, tarde y noche en la Extensiones del IN-

BAD y en los nuevos Centros de educación a distancia.

2.º Que se mantenga un profesorado por cada materia en aras de una mejor calidad de enseñanza, así como su especialidad.

3.º Que se aplacen todas las medidas relacionadas con el Bachillerato y COU a distancia, hasta que no se transfieran las competencias en materia educativa a las distintas Comunidades Autónomas.

4.º Que se cree una comisión formada por todos los estamentos implicados en la educación de Bachillerato y COU a distancia (Ministerio, alumnado, profesorado, etc.), para debatir el estado actual y futuro del INBAD.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 1994.—**Franco González Blázquez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO Y PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

162/000004 y 161/000235

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000004.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a la transformación del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en un Instituto de Empleo y Formación (publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993), sea debatida en Comisión.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate en Comisión, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer el conocimiento de la iniciativa de referencia por la Comisión de Política Social y Empleo (nuevo número de expediente 161/000235).

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000109 y 161/000236

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000109.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a la revisión del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios en relación al proyecto de construcción de una macrocárcel en Zuera (Zaragoza), (publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 103, de 27 de mayo de 1994), sea debatida en Comisión.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate en Comisión, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer el conocimiento de la iniciativa de referencia por la Comisión de Justicia e Interior (nuevo número de expediente 161/000236).

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000116

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000116.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la elusión fiscal internacional y el uso abusivo de paraísos fiscales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley de Lucha contra la elusión fiscal internacional y el uso abusivo de paraísos fiscales, para su debate en Pleno.

El creciente proceso de internacionalización de la economía española en los flujos económicos y financieros de la Europa comunitaria, y de la economía mun-

dial en general, así como la creciente movilidad de capitales y personas a nivel internacional constituyen uno de los principales cambios operados en la economía española en los últimos años.

Este proceso general de apertura al exterior representa una gran oportunidad para nuestra economía, en la medida en que ofrece unas posibilidades de desarrollo, mucho más amplias, pero, al mismo tiempo, exige la adopción de políticas activas que permitan afrontar dicho proceso en las mejores condiciones.

Entre otros aspectos, el proceso de internacionalización exige un replanteamiento del sistema tributario vigente en una doble dirección. En primer lugar, porque se constituye en una pieza clave de una política económica que pretende fomentar la competitividad. Es necesario, por tanto, acometer una reforma fiscal profunda, global y coherente que transforme el actual sistema tributario español en un sistema más competitivo, eliminando las actuales distorsiones que sitúan a los agentes económicos establecidos en nuestro país y que desarrollan, total o parcialmente, sus actividades en el exterior, en inferioridad de condiciones respecto de sus competidores. Esta situación dificulta la posición de nuestro país para mantener y atraer capitales y actividades y, en consecuencia, mejorar nuestros actuales niveles de empleo. De acuerdo con esto, resulta necesario proteger fiscalmente la internacionalización de nuestras empresas mediante incentivos y eliminando, a través del método de exención, la doble imposición económica internacional que genera nuestro actual sistema tributario.

En segundo lugar, no hay que olvidar que la necesidad de reforma fiscal que deriva del proceso de internacionalización de nuestra economía se plantea también en términos de lucha contra el fraude. La desaparición de las fronteras comunitarias y la libertad de movimiento de capitales y personas ofrecen nuevas vías de fraude. Entre estas vías se encuentra la posibilidad de utilizar paraísos fiscales para eludir el pago de impuestos en nuestro país e incluso para quebrar fraudulentamente empresas españolas, la posibilidad de aprovechar las diferencias existentes entre los diversos Estados en lo que se refiere a tipos de gravamen,

conceptos sujetos, exenciones, grado de eficacia de las Administraciones fiscales, y aun posiciones de los Gobiernos en relación a la intimidación del contribuyente y la confidencialidad de las transacciones financieras y comerciales.

No cabe duda de que un sistema tributario menos penalizador que el actual, que elimine los obstáculos fiscales que inciden actualmente de forma negativa en la actividad exterior de las empresas españolas y que dote de mayor neutralidad el tratamiento fiscal de determinadas categorías de renta que puedan recibir ciertos contribuyentes contribuiría a reducir el fraude fiscal en su conjunto. En consecuencia, resulta necesario actuar en esta línea mediante medidas que disminuyan la presión fiscal sobre determinadas rentas siempre que dichas medidas no determinen una distribución injusta de la carga tributaria. No obstante, en todo caso, resulta necesario adoptar un conjunto de medidas que permitan perseguir y desincentivar las conductas fraudulentas que tanto daño hacen a la equidad vertical y horizontal de nuestro sistema impositivo.

Por lo tanto, resulta imprescindible prever mecanismos eficaces para combatir aquellas técnicas de fraude que se vienen utilizando en la práctica para localizar beneficios fuera de nuestro país o eludir la tributación sobre dichos beneficios en España. De otra forma, los sujetos pasivos que obtienen elevadas rentas, podrán continuar reduciendo su nivel de tributación en España, lo que en definitiva se traducirá en una mayor carga tributaria para los restantes contribuyentes que tienen una menor capacidad de renta y que, además, carecen de los medios necesarios para poner en práctica las mencionadas técnicas.

Entre las medidas a adoptar, el Grupo Parlamentario Popular considera como prioritarias, en primer lugar, aquellas destinadas a evitar que determinadas personas físicas y jurídicas que mantienen intereses económicos esenciales en España y que dirigen y gestionan sus actividades desde nuestro país, puedan localizar su residencia en paraísos fiscales como vía para eludir su tributación en España.

En segundo lugar, se propone establecer de forma expresa que los pagos realizados a empresas domiciliadas en paraísos fiscales no resulten fiscalmente deducibles si no pueden acreditarse determinadas circunstancias. Estas circunstancias, que deben resultar razonables para no dificultar el comercio internacional, tienen como finalidad permitir justificar la existencia y la necesidad del gasto. De esta forma, se evitará el traslado de beneficios al exterior mediante la contabilización de gastos inexistentes que minoran la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en España y, en consecuencia, los niveles de recaudación por este concepto.

En tercer lugar, se considera necesaria una regulación más detallada en materia de precios de transferen-

cia. Esta regulación deberá contemplar las consecuencias fiscales indirectas de la utilización de precios de transferencia y establecerá nuevos métodos y criterios de valoración que faciliten la labor de la Inspección Tributaria. De esta forma, se evitará que las compañías españolas que formen parte de un grupo multinacional traspasen, de forma irregular, beneficios a otras compañías del grupo no establecidas en España y, en consecuencia, no sometidas al ámbito de aplicación del Impuesto sobre Sociedades español. Las técnicas más utilizadas para este traspaso de beneficios son la venta de productos a precios inferiores a los de mercado y la adquisición de bienes y servicios a precios superiores a los de mercado.

Finalmente, resulta necesario introducir en nuestro sistema fiscal un régimen de imputación de rentas que establezca que las personas físicas o jurídicas residentes en España tributen por determinadas categorías de renta obtenidas a través de sociedades localizadas en paraísos fiscales y que tienen como única finalidad eludir su tributación en España por dichas rentas.

Este régimen de imputación de rentas, para evitar que incida de forma negativa en la actividad exterior de las empresas españolas, deberá tomar como base los siguientes criterios:

— Únicamente resultará de aplicación a las rentas obtenidas a través de sociedades que se encuentren establecidas en aquellos territorios que por sus características sean calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Este, aunque no sea el criterio que actualmente siguen la mayor parte de los países que disponen de normas de estas características y que aplican el régimen de imputación cuando el nivel de tributación de la entidad no residente resulta inferior, en un determinado porcentaje, al nivel de imposición del país del accionista residente, parece más adecuado teniendo en cuenta la actual normativa española y proporcionará mayor seguridad jurídica.

— El régimen de imputación no deberá aplicarse a aquellas rentas que procedan del ejercicio de actividades económicas.

— Con la finalidad de dotar de neutralidad impositiva, el régimen de imputación deberá eliminarse la doble imposición y tenerse en cuenta, además, el efecto que pueda derivar de cualquier tributación adicional que pueda recaer sobre los dividendos que la entidad no residente distribuya con cargo a las rentas sujetas a imputación.

En todo caso, debe señalarse que los criterios de tributación, que introduce esta Proposición no de Ley en este extremo, toman como base el actual marco jurídico tributario español.

Por último, debe señalarse que las anteriores propuestas tienen como finalidad establecer mecanismos de lucha contra la elusión fiscal internacional en nuestra

legislación interna. Sin embargo, para disponer de un marco normativo que permita atacar de forma global las técnicas elusorias que se producen, estas propuestas deberán complementarse con otro tipo de medidas. En concreto, se considera necesario que, en los Convenios de Doble Imposición suscritos por España o que suscriba en el futuro, se promueva la introducción de cláusulas específicas, como la de transparencia, la de exclusión, la de sujeción y la de tránsito que eviten el abuso o uso indebido de dichos Convenios y, en consecuencia, prácticas generalizadas de fraude fiscal.

En definitiva, esta iniciativa pretende reforzar los medios de lucha contra el fraude fiscal, lo que permitirá no sólo un reparto más justo de la carga tributaria —que paguen impuestos los que teniendo obligación de tributar no lo hacen—, sino también una reducción del déficit público. En este sentido, las medidas que propone esta iniciativa, además del efecto disuasorio que introducirán, permitirán dotar a la Inspección tributaria de mecanismos legales para combatir las técnicas elusorias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, antes del primero de octubre de 1994, fecha límite de remisión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, presente en las Cortes Generales un Proyecto de Ley de medidas para evitar la elusión fiscal internacional y la utilización abusiva de sociedades establecidas en paraísos fiscales. El alcance y los criterios que en todo caso tomará como base el Proyecto de Ley serán los siguientes:

1. El Proyecto de Ley establecerá normas para evitar que las personas físicas y las entidades o personas jurídicas puedan localizar su residencia en paraísos fiscales con la única finalidad de eludir su tributación en España.

De acuerdo con estas normas, podrán considerarse residentes fiscales en España y, en consecuencia, sujetos pasivos por obligación personal de contribuir en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, en el Impuesto sobre Sociedades, los siguientes:

1.1) Las personas físicas cuando concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que tengan nacionalidad española.
- b) Que hayan tenido la consideración de residentes fiscales en España por un periodo de tiempo superior a 10 años.
- c) Que mantengan intereses económicos esenciales

en España, según cantidades fijas, y que perciban determinadas categorías de renta de fuente española.

d) Que su residencia fiscal no se encuentre localizada en un país distinto a aquellos que por sus características sean considerados reglamentariamente como paraísos fiscales.

e) Que no hayan transcurrido cinco años desde la fecha en que la persona física haya perdido su consideración de residente en España a efectos fiscales con arreglo a los restantes criterios establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1.2) Las personas jurídicas establecidas en territorios que por sus características sean considerados reglamentariamente como paraísos fiscales, siempre que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que radique en territorio español su principal establecimiento, explotación o la mayor parte de sus activos.

b) Que tengan en territorio español su sede de dirección efectiva.

El Proyecto de Ley preverá de forma expresa las circunstancias que deberán tomarse en consideración para determinar el lugar de la sede de dirección efectiva. Entre estas circunstancias se incluirán, en todo caso, las siguientes:

- La existencia de una organización de medios materiales y personales con capacidad suficiente para el desarrollo de la actividad empresarial o profesional.
- El lugar de residencia fiscal de la mayoría de las personas que resulten los titulares efectivos del poder de decisión.

2. El Proyecto de Ley establecerá como presunción que los pagos en concepto de intereses, cánones y contraprestaciones por servicios satisfechos por personas físicas o jurídicas residentes en España, a entidades establecidas en territorios que por sus características sean considerados reglamentariamente como paraísos fiscales, no tendrán la consideración de gasto deducible. No obstante, el Proyecto de Ley admitirá la deducibilidad fiscal de los mencionados gastos cuando los sujetos pasivos se encuentren en disposición de acreditar, en las condiciones que se establezcan, los siguientes extremos:

- Que el servicio existió, y que la contraprestación satisfecha resulta proporcionada a la operación.
- Que la empresa que prestó el servicio tenía capacidad y organización suficiente o, en su defecto, el beneficiario efectivo del pago.

Asimismo el Proyecto de Ley establecerá la obligación de presentar ante la Administración Tributaria, con carácter anual, una declaración de los pagos realizados a las entidades establecidas en paraísos fiscales por los referidos conceptos.

3. El Proyecto de Ley concretará y ampliará el actual régimen aplicable a las operaciones vinculadas especialmente, en lo que respecta a las transacciones realizadas entre personas físicas o jurídicas residentes en España y entidades no residentes.

Esta nueva regulación se realizará tomando como base, entre otros, los siguientes criterios:

3.1. Ampliación de los supuestos de vinculación equiparando a la participación en el capital los contratos de cuentas en participación.

3.2. Introducción de normas que permitan someter a tributación, de forma expresa, las transferencias patrimoniales que resultan de la utilización de precios distintos a los de mercado en las operaciones vinculadas.

Con arreglo a este criterio el Proyecto de Ley prevendrá las consecuencias fiscales de, al menos, los siguientes supuestos:

a) Adquisiciones de bienes y servicios a entidades no residentes realizadas a precios superiores a los de mercado.

En este caso, sin perjuicio del ajuste fiscal positivo que deberá introducir la entidad residente para determinar el importe de la base imponible del ejercicio sometida a imposición, la entidad no residente se encontrará sujeta a tributación en España por obligación real de contribuir en concepto de cobro de dividendos por la diferencia entre el precio de venta de los bienes y servicios y su valor de mercado.

b) Ventas de bienes y prestaciones de servicios a entidades no residentes por precio inferior al de mercado.

En este supuesto, sin perjuicio del correspondiente ajuste fiscal positivo que deberá practicar la entidad residente, la entidad no residente se encontrará asimismo sujeta a tributación en España por obligación real de contribuir en concepto de cobro de dividendos por la diferencia entre el valor de mercado de los bienes y servicios adquiridos y el precio efectivamente satisfecho por su adquisición.

3.3. Perfeccionar y ampliar los métodos y criterios para determinar la cuantía de los ajustes fiscales resultantes de la aplicación de las normas de valoración propias de las operaciones vinculadas. En este sentido, el Proyecto de Ley establecerá como métodos para la determinación del precio normal de mercado, los siguientes:

a) Método del precio externo

De acuerdo con este método (seguido actualmente por la legislación española) en el caso de operaciones vinculadas se aplicarán los precios que se fijan, efectivamente, entre partes independientes en los mercados en que se negocian los bienes y servicios que han sido objeto de la operación.

Para facilitar la aplicación de este método, el Proyecto de Ley establecerá la creación, dentro del Ministerio de Economía y Hacienda, de comisiones de estudio por sectores de actividad. Estas Comisiones, en las que participarán especialistas de los distintos sectores, se encargarán, por un lado, de la formulación de instrucciones administrativas que deberán ser tomadas como base para la realización de las valoraciones y, por otro lado, del apoyo a los órganos de Inspección.

b) Método del precio teórico

El Proyecto de Ley establecerá que este método resulte de aplicación con carácter subsidiario en el caso de no resultar posible la determinación del precio externo. Con arreglo a este método, el Proyecto de Ley establecerá normas específicas para la determinación y justificación del precio teórico en las operaciones que a continuación se indican, tomando como base, entre otros, los sistemas de precio de reventa y de precio incrementado:

- Transferencias de mercancías.
- Servicios comerciales.
- Gastos de propaganda.
- Gastos de introducción en mercados.
- Utilización de patentes, know-how y otros activos inmateriales.
- Imputación de rentas a través de Convenios globales.

4. El Proyecto de Ley establecerá un sistema de imputación a los socios residentes en España, de determinadas rentas obtenidas por entidades no residentes establecidas en aquellos territorios que por sus características sean considerados, reglamentariamente, como paraísos fiscales.

El Proyecto de Ley establecerá los criterios que se tomarán como base y las condiciones que deberán concurrir, para que proceda la imputación. Entre estos criterios y condiciones, el Proyecto de Ley establecerá los siguientes:

4.1. Existencia de control

La titularidad de más del 50% de los derechos de voto de la entidad no residente establecida en un territo-

rio que sea calificado reglamentariamente como paraíso fiscal deberá corresponder, de forma directa o indirecta, a personas físicas o jurídicas residentes en España.

4.2. Participación mínima

Para que proceda la imputación, la persona física o jurídica residente ostentará una participación, directa o indirecta, que le otorgue el 10% de los derechos de voto de la entidad no residente establecida en el paraíso fiscal.

4.3. Rentas excluidas de imputación

No tendrán la consideración de rentas imputables las derivadas del ejercicio de actividades empresariales o profesionales. Se entenderán incluidas en esta categoría las rentas procedentes de las siguientes actividades:

a) Actividades de fabricación, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, de construcción, de producción de energía y mineras.

b) Actividades realizadas por instituciones crediticias y compañías de seguros cuando sus operaciones no sean realizadas de forma predominante con sus accionistas residentes en España o entidades a ellos vinculadas.

c) Operaciones financieras en la medida en que los fondos sean captados en mercados de capitales extranjeros y sean cedidos a largo plazo a entidades que desarrollen actividades empresariales o profesionales.

d) Actividades comercializadoras y de prestación de servicios en la medida en que no concurra ninguna circunstancia que determine su calificación como rentas sujetas a imputación.

4.4. Rentas sujetas a imputación

Tendrán la consideración de rentas sujetas a imputación, las derivadas del ejercicio de las siguientes actividades:

a) Actividades comercializadoras, cuando las rentas se encuentren relacionadas con la exportación de bienes desde España por los accionistas de la entidad no residente o entidades a ellos vinculadas.

b) Actividades comercializadoras, cuando las rentas se encuentren relacionadas con importaciones de bienes en España con destino a los accionistas de la entidad no residente o entidades a ellos vinculadas.

c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios cuando el accionista residente, o una entidad a él vinculada, participe en la prestación de dichos servicios.

d) Ingresos derivados de la cesión de derechos, pla-

nos, patentes, diseños, procedimientos industriales o comerciales y conocimientos secretos, salvo que se acredite que los bienes y derechos cedidos proceden de actividades de investigación y desarrollo realizadas por la entidad no residente sin la participación de sus accionistas españoles o entidades a ellos vinculadas.

e) Ingresos procedentes del alquiler de inmuebles.

f) Ingresos procedentes de la tenencia, enajenación o cesión de otros bienes y derechos, salvo que la entidad no residente disponga de una organización de medios materiales y personales para operar en el mercado.

No obstante lo anterior, las rentas a que se refieren los apartados a) y b) no tendrán la consideración de rentas sujetas a imputación, cuando la entidad no residente disponga de una organización de medios personales y materiales para mediar en el mercado y los accionistas o entidades a ellos vinculadas no participen en la preparación, formalización o ejecución de las operaciones comerciales.

4.5. Otras condiciones relativas a la imputación

a) La imputación se efectuará en el ejercicio siguiente a aquel en que la entidad no residente obtuvo las rentas sujetas a imputación.

b) La imputación se efectuará proporcionalmente a las participaciones, directas o indirectas, de las personas físicas o jurídicas residentes en la entidad no residente.

c) El importe que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, del Impuesto sobre Sociedades, será el resultado de incrementar las rentas netas sujetas a imputación en el importe de los impuestos de análoga naturaleza satisfechos por dicha entidad no residente por razón de las mencionadas rentas.

d) Los socios de la entidad no residente tendrán derecho a la aplicación de la deducción por doble imposición internacional con respecto a los impuestos de análoga naturaleza al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre Sociedades, según proceda, satisfechos por la entidad no residente por razón de las rentas sujetas a imputación. Asimismo, los socios de la entidad no residente tendrán derecho a aplicar las deducciones a que hubieran tenido derecho de haber percibido directamente las mencionadas rentas.

e) El importe de las rentas sujetas a imputación en un determinado ejercicio deberá minorarse en el importe de la renta que el accionista de la entidad no residente deba computar en su base imponible del impuesto como consecuencia de dividendos o incrementos de patrimonio procedentes de las participaciones en la entidad no residente.

Cuando el importe de las rentas sujetas a imputación resulte inferior al importe que el accionista de la enti-

dad no residente deba computar en su base imponible en concepto de dividendos o incrementos de patrimonio, dicho accionista podrá solicitar la devolución o proceder a la compensación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, del Impuesto sobre Sociedades satisfecho en los cinco años precedentes con relación a las rentas sujetas a imputación, en la parte imputable al exceso.

f) La imputación de rentas no resultará obligatoria en los siguientes casos:

— Cuando el importe de los rendimientos íntegros e incremento de patrimonio obtenidos por la entidad no residente no exceda de la cifra de 100 millones de pesetas.

— Cuando el importe de la renta imputable al socio no exceda de la cifra de 10 millones de pesetas.

— Cuando las rentas sujetas a imputación tengan un carácter residual en relación con el conjunto de las rentas obtenidas por la entidad no residente.

Asimismo, el Proyecto de Ley, establecerá la obligación de suministrar la información que resulte necesaria para que la Administración Tributaria pueda comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales que resultan de la aplicación de este régimen de imputación.

Madrid, 2 de junio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000117

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000117.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre adopción de medidas para coordinar, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, todos los medios al servicio de la investigación, persecución y represión del tráfico de drogas y blanqueo de capitales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre adopción de medidas para coordinar a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas todos los medios al servicio de la investigación, persecución y represión del tráfico de drogas y blanqueo de capitales, para su debate en Pleno.

La efectividad en la lucha contra el narcotráfico continúa siendo uno de los grandes retos pendientes del Gobierno.

Como es bien sabido el tráfico de drogas es un problema que abarca aspectos muy diversos y complejos, que trascienden, incluso, del ámbito nacional, y que requiere una política unitaria y coordinada que permita abordarlo de una forma global.

Ello exige la máxima coordinación de todos los esfuerzos posibles, especialmente en el aspecto represivo, lo que hasta el momento no cuenta con el grado de efectividad necesario en nuestro país.

Los logros alcanzados en la lucha contra el narcotráfico se deben hasta el momento en buena parte al importante esfuerzo que han venido realizando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a los importantes servicios que vienen prestando, en la represión del tráfico de drogas y blanqueo de capitales, los miembros del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Por otra parte, y en lo que se refiere a la coordinación de los distintos cuerpos que intervienen en la lucha contra el narcotráfico, hay que señalar que aquella ha venido caracterizada más bien por la buena voluntad y el ánimo de cooperación entre sus miembros que por la adopción de medidas por parte del ejecutivo en hacer más efectiva dicha coordinación.

Las anteriores consideraciones unidas a la necesidad de que el Servicio de Vigilancia Aduanera continúe prestando sus funciones tradicionales en la represión del narcotráfico, hace aconsejable la adopción de medidas de coordinación en orden a integrar en un solo organismo todos los medios humanos y materiales al servicio de la represión del tráfico de drogas.

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de medidas de índole organizativa necesarias en orden a integrar, en una unidad única, en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, todos los medios humanos y materiales al servicio de la investigación, persecución y represión del tráfico de drogas y blanqueo de capitales, tanto los dependientes del Ministerio del Interior como los del Servicio de Vigilancia Aduanera dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que permitiría una acción coordinada.

Madrid, 26 de mayo de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000118

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000118.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la posibilidad de utilización de carburante con aplicación del tipo reducido previsto en el artículo 50 de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, por toda la maquinaria minera.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vi-

gente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

MOTIVACION

El artículo 54.2 de la vigente Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, permite la utilización de gasóleo como carburante con aplicación de un tipo reducido en la agricultura (incluida la horticultura, ganadería y silvicultura), así como en los motores fijos.

La maquinaria minera, cuyo motor tiene la consideración de fijo, se beneficia ya de esta posibilidad. No obstante, existen determinadas maquinarias mineras cuyos motores no tienen la consideración de fijos y, por tanto, no está autorizada la utilización en los mismos del denominado gasóleo bonificado o de tipo reducido.

Sin embargo, la situación de crisis por la que atraviesa el sector minero y la necesidad de favorecer su competitividad hacen aconsejable la adopción de medidas que permitan reducir alguno de los costes de explotación que soporta. En esta línea, una medida adecuada sería autorizar la utilización de gasóleo bonificado en toda la maquinaria minera con independencia de que sus motores puedan considerarse o no como fijos.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Proponer las medidas legislativas necesarias para que la maquinaria minera utilizada en las actividades reguladas en la Ley de Minas pueda utilizar como carburante en sus motores gasóleo con aplicación del tipo reducido contemplado en el epígrafe 1.4 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000119

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000119.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la situación del sector naval en la Ría de Vigo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación del sector naval en la Ría de Vigo, para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

MOTIVACION

La situación económica y social en la comarca de la Ría de Vigo está estrechamente vinculada al sector marítimo y, muy especialmente, a las actividades portuarias, pesqueras, de transporte marítimo y de la construcción de buques.

La actividad de la construcción naval ha venido atravesando notorias dificultades y ha exigido en la década pasada la adecuación de la capacidad y tamaño de las diferentes empresas a la demanda de construcción naval existente. Ello ha supuesto una importante pérdida de empleo con la consiguiente tensión social y repercusión negativa para toda la población residente en la comarca. Se trata de un fenómeno que afecta de forma generalizada a todos los países comunitarios y al conjunto de los astilleros de nuestro país, pero su incidencia en la comarca de Vigo está siendo más negativa y de más difícil salida que en otras zonas.

Ha habido en los últimos años un significativo esfuerzo de adaptación que debería de haber permitido que los astilleros se encontraran en una posición más cómoda para afrontar las dificultades actualmente presentadas. Sin embargo, persisten un conjunto de circunstancias que hacen que en la actualidad la carga de

trabajo de los astilleros sea muy baja y esté creando una sensación de inviabilidad de futuro que se traduce inevitablemente en desánimo social y en dificultades económicas casi insostenibles para los astilleros.

De entre esas circunstancias, destacan la atonía de la demanda internacional de nuevas construcciones y la demora de los proyectos de modernización de las flotas nacionales, especialmente las flotas pesqueras.

Con el objeto de analizar en profundidad la situación creada y proporcionar el apoyo institucional necesario a las diversas soluciones que se arbitren se creó, en el seno del Ayuntamiento de Vigo y en el marco del Plan estratégico de Vigo y Comarca, una Mesa de apoyo al sector naval en la que están representadas todas las fuerzas sociales y políticas. La citada Mesa discutió y suscribió el pasado 18 de abril un Acuerdo relativo al sector naval en la Ría de Vigo que fue presentado como Proposición no de Ley por el Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento Autonómico y aprobado el pasado día 25 de mayo.

El citado Acuerdo estudia posibles soluciones relativas a los aspectos más relevantes de esta cuestión e insta de las distintas administraciones responsables una actuación decidida para el relanzamiento de la actividad de los astilleros. Se pretende resolver la falta de carga de trabajo, las dificultades financieras que se presentan y los problemas de índole social que están planteados a los trabajadores y empresarios.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar los siguientes criterios y a acometer las siguientes iniciativas en relación de la situación de las empresas de construcción naval de la Ría de Vigo:

1. Estudiar los contenidos del Acuerdo relativo a la situación del sector naval en la Ría de Vigo suscrito el pasado día 18 de abril en el seno de la Mesa del Naval constituida en el Ayuntamiento de la ciudad de Vigo con presencia de las fuerzas sociales y políticas representativas, y adoptar las medidas y soluciones sugeridas u otras alternativas en el ámbito de sus competencias específicas, que persigan resolver los problemas del sector.

2. Tomar en consideración la preocupación suscitada en la comarca de Vigo por la falta de perspectivas sobre el futuro de sus astilleros y la necesidad de adoptar medidas que permitan alcanzar las condiciones de competitividad necesarias para garantizar la necesaria cartera de pedidos de construcción naval y, a través de ello, la defensa del mayor número de empleos. Que a tal fin se asuman decididamente las recomendaciones dictadas por la Comisión de la Unión Europea en el seno del Foro Marítimo creado a este respecto.

3. Estudiar la creación de un Fondo de Garantías que facilite la obtención de créditos para la construcción naval y que permita la existencia de condiciones financieras similares a las de los restantes países de la UE en esta materia.

4. Impulsar la anticipación de los efectos que sobre la cartera de pedidos habrá de producir la llegada de los fondos previstos en el IFOP para la modernización de las flotas y singularmente de la flota del Gran Sol, facilitando el inicio de la construcción de estos buques a lo largo de 1994.

5. Estudiar soluciones al pago de la deuda contraída por los astilleros con la Seguridad Social a través de su aplazamiento en las condiciones más favorables posibles.

6. Impulsar las iniciativas necesarias para obtener pedidos en el marco de nuestros acuerdos comerciales con otros países.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

INTERPELACIONES

170/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(170) Interpelación ordinaria.

170/000004.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Interpelación sobre medidas que va a tomar el Gobierno para corregir la creciente precarización del mercado laboral, así como la creciente desprotección social de los trabajadores.

Acuerdo:

Calificarla como interpelación ordinaria conforme al artículo 181 del Reglamento, dando cuenta del acuerdo al Gobierno y al interpelante, así como publicarla en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara vengo en formular para su debate en Pleno la siguiente interpelación dirigida al Gobierno.

Transcurrido ya medio año desde la entrada en vigor de la reforma de la contratación laboral mediante el

Real Decreto-Ley de 3 de diciembre pasado, es posible llevar a cabo un balance provisional de la incidencia del mismo en el mercado laboral español.

En estos 6 meses, si bien se ha conseguido frenar la destrucción de empleo que se registraba hasta febrero pasado (y a resultas de la entrada en vigor de la flexibilización del despido aprobada recientemente en la reforma del Estatuto de los Trabajadores), no es menos cierto que la creación de empleo se está produciendo en términos muy débiles.

Es asimismo constatable cómo no se ha alterado la tendencia a la creciente precarización del mercado laboral, no sólo mediante el ininterrumpido crecimiento de la contratación temporal, sino también por la disminución del empleo fijo.

A las consecuencias nocivas de esa evolución se añadió la circunstancia de que los nuevos contratos se centran fundamentalmente en aquellas modalidades más carentes de protección social, como son las de aprendizaje y las de tiempo parcial.

Simultáneamente durante estos meses prosigue la caída porcentual de la tasa de cobertura de la protección por desempleo, caída que es apreciable desde primero de 1993 por la entrada en vigor del «Decretazo» y que se acentúa tras el recorte del subsidio por desempleo dispuesto en la Ley.

Tampoco se constata finalmente que las multinacionales (Guillette, Santana, Ebro, Seat, etc.) den marcha atrás en sus planes de reducción de plantilla en nuestro país.

Parece, pues, que la reforma laboral no consigue apenas crear más empleo y sí que, sin embargo, incrementa la precarización contractual y la desprotección social.

Si estos datos ya tienen extraordinaria gravedad desde el punto de vista social, más negativo resulta comprobar que los nuevos contratos de aprendizaje y a tiempo parcial se desarrollan en los sectores productivos con menos perspectivas de viabilidad futura, con lo que es claro, desde un punto de vista económico, que

las nuevas modalidades contractuales no están contribuyendo a modernizar los sectores productivos españoles, sino simplemente a prolongar la agonía de los más atrasados, sin adoptar medidas eficaces para corregirla, limitándose a descargar el peso de las crisis sobre las condiciones de empleo y protección social de los trabajadores.

En estas condiciones parecería lógico esperar de un Gobierno que reclamó y reclama el voto de los trabajadores un conjunto de medidas que reequilibraran esta evolución.

Por el contrario, los medios de comunicación anuncian que las medidas previstas por el Gobierno van en la dirección de legalizar las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro, e incluso se discute si cargar el coste de la intermediación de esas agencias sólo sobre la empresa o por mitad entre empresa y trabajador.

Con ello se consumaría la subordinación del derecho constitucional de igualdad en el acceso al trabajo de todos los españoles a la distinta capacidad económica

de cada uno, reservando no sólo los mejores empleos para los más pudientes.

Parece evidente que la grave situación actual del mercado laboral y las nocivas medidas que anuncian por el Gobierno requieren de una discusión en el Parlamento y de la adopción de las oportunas medidas correctoras.

Es por ello, que se formula la siguiente:

Interpelación para debatir en el Pleno de la Cámara.

— ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para corregir la creciente precarización del mercado laboral y la también creciente desprotección social de los trabajadores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 1994.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000485

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000485.

AUTOR: Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Comunicación del acuerdo de la citada Comisión de retirar del orden del día la pregunta de Don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre balance en relación con la gestión del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) en el último cuatrienio (publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 57, de 21 de febrero de 1994), por entender que la Comisión competente para su conocimiento es la de Defensa.

Acuerdo:

Disponer el conocimiento de la pregunta de referencia por la Comisión de Defensa. Comunicar dicho acuerdo a la citada Comisión, a la Comisión de Industria, Energía y Turismo, al Sr. Diputado autor de la iniciativa, al Gobierno y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/000841

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000841.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Estado en que se encuentra el proyecto del Real Decreto por el que se aprobaría el Reglamento General de Practicaje.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿En qué estado se encuentra el proyecto del Real Decreto por el que se aprobaría el Reglamento General de Practicaje, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Puertos y de la Marina Mercante?

Madrid, 7 de junio de 1994.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río**.

181/000842

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000842.

AUTOR: Milián Mestre, Manuel (G. P).

Política actual de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en relación con Haití, una vez fracasados los planes de 1993.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Manuel Milián Mestre

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

¿Cuál es la política actual de las NN. UU. (ONU) acerca de Haití tras los planes fracasados de 1993?

Madrid, 27 de abril de 1994.—**Manuel Milián Mestre**.

181/000843

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000843.

AUTOR: Milián Mestre, Manuel (G. P).

Política prevista por el Gobierno español en relación con la situación interna de Haití.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Manuel Milián Mestre

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

¿Qué política piensa seguir el Gobierno español acerca de la situación interna de Haití agravada por asesinatos y atropellos del régimen militar?

Madrid, 27 de abril de 1994.—**Manuel Millán Mestre.**

181/000844

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000844.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Resultados de la Cumbre Iberoamericana que ha sido celebrada recientemente en la ciudad de Cartagena de Indias (Venezuela).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Javier Rupérez Rubio

Texto

¿Cuáles son los resultados de la Cumbre Iberoamericana recientemente celebrada en Cartagena de Indias?

Madrid, 3 de junio de 1994.—**Javier Rupérez Rubio.**

181/000845

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000845.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Aportaciones que serían destacadas por el Gobierno español en relación con la Cumbre Iberoamericana que ha sido celebrada recientemente en la ciudad de Cartagena de Indias (Venezuela).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Javier Rupérez Rubio

Texto

¿Qué aportaciones destacaría el Gobierno español de entre todas aquellas realizadas antes de y en curso de la Cumbre Iberoamericana recientemente celebrada?

Madrid, 3 de junio de 1994.—**Javier Rupérez Rubio.**

181/000846

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000846.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Ejes principales de la participación española en la Cumbre Iberoamericana celebrada recientemente en Cartagena de Indias (Venezuela).

Acuerdo:

Admitir a trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Javier Rupérez Rubio

Texto

¿Cuáles han sido los ejes principales de la participación española en la Cumbre Iberoamericana celebrada recientemente en Cartagena de Indias?

Madrid, 3 de junio de 1994.—**Javier Rupérez Rubio.**

181/000847

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000847.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Opinión del Gobierno acerca del ritmo anual de reuniones de la Cumbre Iberoamericana de Naciones.

Acuerdo:

Admitir a trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Javier Rupérez Rubio

Texto

¿Estima el Gobierno español conveniente mantener el ritmo anual de reuniones de la Cumbre Iberoamericana de Naciones?

Madrid, 3 de junio de 1994.—**Javier Rupérez Rubio.**

181/000848

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000848.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Opinión del Gobierno sobre la contribución de la Cumbre Iberoamericana celebrada en Cartagena de Indias a la consolidación de la democracia en los países hispano y luso parlantes participantes en la misma.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Javier Rupérez Rubio

Texto

¿Estima el Gobierno español que la Cumbre Iberoamericana celebrada en Cartagena de Indias ha contribuido significativamente a favorecer la consolidación de la democracia en los países hispano y luso parlantes de la Cumbre Iberoamericana?

Madrid, 3 de junio de 1994—**Javier Rupérez Rubio.**

181/000849

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000849.

AUTOR: Rupérez Rubio, Javier (G. P).

Opinión del Gobierno sobre la contribución de la Cumbre Iberoamericana de Cartagena de Indias al asentamiento de las bases tendentes a mejorar las condiciones socio-económicas de los países participantes en la misma.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Javier Rupérez Rubio

Texto

¿Estima el Gobierno español que la Cumbre Iberoamericana de Cartagena de Indias ha contribuido significativamente a sentar las bases de una mejora de las condiciones socioeconómicas de los países participantes?

Madrid, 3 de junio de 1994—**Javier Rupérez Rubio.**

181/000850

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000850.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Explicación del Gobierno a la actuación policial llevada a cabo frente a la sede de los servicios generales de la Armada en Cartagena, en la que se realizaban cuatro juicios contra los jóvenes que, en enero de 1991, no se incorporaron a las corbetas que iban a zarpar hacia el Golfo Pérsico.

Acuerdo:

Admitir a trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Antonio Romero Ruiz

Objeto: Con motivo de la actuación policial efectuada a las puertas de la sede de los servicios generales de la armada en Cartagena en la que se realizaban cuatro juicios contra los jóvenes que en enero de 1991 no se

incorporaron a sus corbetas que iban a zarpar con destino al Golfo Pérsico.

Texto

¿Qué explicación da el Gobierno a que los agentes de policía se desprendan y oculten sus placas identifica-

tivas con anterioridad a cargar contra las personas que allí se encontraban concentradas?

¿Comparte el Gobierno esta actitud? En su caso,

¿Qué medidas piensa adoptar?

Madrid, 9 de junio de 1994.—**Antonio Romero Ruiz.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961